



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales / Unidad de Adquisiciones y Suministros

INV-012-CUCS-AD-2020

INVITACIÓN A COTIZAR

**COMPUTER LAND DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.
GUSTAVO CAMPA**

Con fundamento en el artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE INFORMACION PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON CARGO AL FONDO 1.1.4.8.4 PROINPEP, RECURSO FEDERAL EXTRAORDINARIO.**

Adjunto al presente sírvase encontrar las Condiciones Generales de la Invitación solicitándole acusar recibo de las mismas vía correo electrónico.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 23 de octubre de 2020, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las 13:00 horas, en reunión pública en la sala de juntas de la Unidad de Adquisiciones, situada en Sierra Mojada No. 950 Col. Independencia puerta 8 Edificio "K".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

"PIENSA y TRABAJA"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco a 19 de octubre del 2020

Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales

Lic. María Dolores Rodríguez Villegas
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales / Unidad de Adquisiciones y Suministros

INV-012-CUCS-AD-2020

INVITACIÓN A COTIZAR

**INNOVACION EN INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
ANDREA PULIDO**

Con fundamento en el artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE INFORMACION PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON CARGO AL FONDO 1.1.4.8.4 PROINPEP, RECURSO FEDERAL EXTRAORDINARIO.**

Adjunto al presente sírvase encontrar las Condiciones Generales de la Invitación solicitándole acusar recibo de las mismas vía correo electrónico.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 23 de octubre de 2020, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las 13:00 horas, en reunión pública en la sala de juntas de la Unidad de Adquisiciones, situada en Sierra Mojada No. 950 Col. Independencia puerta 8 Edificio "K".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

"PIENSA y TRABAJA"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco a 19 de octubre del 2020

Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales

Lic. María Dolores Rodríguez Villegas
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales / Unidad de Adquisiciones y Suministros

INV-012-CUCS-AD-2020

INVITACIÓN A COTIZAR

**VIZIBLE DEL OCCIDENTE SA DE CV
OSCAR SAHAGUN**

Con fundamento en el artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE INFORMACION PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON CARGO AL FONDO 1.1.4.8.4 PROINPEP, RECURSO FEDERAL EXTRAORDINARIO.**

Adjunto al presente sírvase encontrar las Condiciones Generales de la Invitación solicitándole acusar recibo de las mismas vía correo electrónico.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 23 de octubre de 2020, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las 13:00 horas, en reunión pública en la sala de juntas de la Unidad de Adquisiciones, situada en Sierra Mojada No. 950 Col. Independencia puerta 8 Edificio "K".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

"PIENSA y TRABAJA"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco a 19 de octubre del 2020

Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales

Lic. María Dolores Rodríguez Villegas
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales / Unidad de Adquisiciones y Suministros

INV-012-CUCS-AD-2020

INVITACIÓN A COTIZAR

**EQUIPOS COMPUTACIONALES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
SILVIA ARIAS**

Con fundamento en el artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE INFORMACION PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON CARGO AL FONDO 1.1.4.8.4 PROINPEP, RECURSO FEDERAL EXTRAORDINARIO.**

Adjunto al presente sírvase encontrar las Condiciones Generales de la Invitación solicitándole acusar recibo de las mismas vía correo electrónico.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 23 de octubre de 2020, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las 13:00 horas, en reunión pública en la sala de juntas de la Unidad de Adquisiciones, situada en Sierra Mojada No. 950 Col. Independencia puerta 8 Edificio "K".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

"PIENSA y TRABAJA"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco a 19 de octubre del 2020

Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales

Lic. Maria Dolores Rodríguez Villegas
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales / Unidad de Adquisiciones y Suministros

INV-012-CUCS-AD-2020

INVITACIÓN A COTIZAR

INTRO-COMPUTACION YAÑEZ LARIOS SALVADOR

Con fundamento en el artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE INFORMACION PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON CARGO AL FONDO 1.1.4.8.4 PROINPEP, RECURSO FEDERAL EXTRAORDINARIO.**

Adjunto al presente sírvase encontrar las Condiciones Generales de la Invitación solicitándole acusar recibo de las mismas vía correo electrónico.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 23 de octubre de 2020, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las 13:00 horas, en reunión pública en la sala de juntas de la Unidad de Adquisiciones, situada en Sierra Mojada No. 950 Col. Independencia puerta 8 Edificio "K".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

"PIENSA y TRABAJA"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco a 19 de octubre del 2020

Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales

Lic. Maria Dolores Rodríguez Villegas
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales / Unidad de Adquisiciones y Suministros

INV-012-CUCS-AD-2020

INVITACIÓN A COTIZAR

CYNTHIA KARINA TEJEDA GARCIA
CYNTHIA KARINA TEJEDA GARCIA

Con fundamento en el artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE INFORMACION PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON CARGO AL FONDO 1.1.4.8.4 PROINPEP, RECURSO FEDERAL EXTRAORDINARIO.**

Adjunto al presente sírvase encontrar las Condiciones Generales de la Invitación solicitándole acusar recibo de las mismas vía correo electrónico.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 23 de octubre de 2020, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las 13:00 horas, en reunión pública en la sala de juntas de la Unidad de Adquisiciones, situada en Sierra Mojada No. 950 Col. Independencia puerta 8 Edificio "K".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

"PIENSA y TRABAJA"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco a 19 de octubre del 2020

Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales

Lic. Maria Dolores Rodriguez Villegas
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales / Unidad de Adquisiciones y Suministros

DICTAMEN TECNICO PARA FALLO

INVITACION: INV-012-CUCS-AD-2020
DEPENDENCIA: Centro Universitario de Ciencias de la Salud
DESCRIPCION: Adquisición de equipo de cómputo, Computo y Tecnologías de Información para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Fondo 1.1.4.8.4, PROINPEP. Recurso Federal Extraordinario.

1. Relación de proposiciones declaradas solventes porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	PROVEEDOR	IMPORTE CON I.V.A
1	INNOVACIÓN EN INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	\$704,354.58
2	COMPUTER LAND DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.,	\$666,351.85
3	SALVADOR YAÑEZ LARIOS	\$196,384.01

2. Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales, en conjunto con los investigadores responsables de los proyectos del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, realizaron lo siguiente para la evaluación de las propuestas:

- 2.1 Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el Capítulo IX del **Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**, así como en los siguientes aspectos:

I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.

II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

a) Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas en las bases de la invitación.

b) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados

INV-012-CUCS-AD-2020

Sierra Mojada Núm. 950, edificio "K", Colonia Independencia, código postal 44340.
Guadalajara, Jal, México Teléfonos 10 58 52 00, extensión 33845, Fax 34050

www.cucs.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales / Unidad de Adquisiciones y Suministros

c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.

III) Criterios para la evaluación de las propuestas

2.2. Se consideró la opinión técnica emitida los investigadores responsables de los proyectos del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, cuyo documento se adjunta como parte integrante del presente dictamen, así como la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el licitante.
- Condiciones de pago.
- Precio
- Vigencia de la cotización
- Garantías

3. De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas presentadas se resume el siguiente resultado:

3.1. La empresa **Innovación en Informática y Telecomunicaciones, S.A. de C.V.**, en la **partida 22** no cumple ya que se solicita laptop marca Dell y el proveedor oferta una marca Lenovo. El monto de su propuesta cambia dice: \$740,330.48, el monto correcto es \$704,354.58.

3.2. La empresa **Computer Land de Occidente, S.A. de C.V.**, presenta errores de cálculo en su propuesta, dice: \$679,470.36, el monto correcto es: \$666,351.85.

3.1. El proveedor **Salvador Yañez Larios**, presenta errores de cálculo en su propuesta, dice: \$197,713.95, el monto correcto es: \$196,384.01.

3.2. En la **partida 13** se solicitan 10 pzas pero solo se adjudican 9 pzas ya que el recurso es insuficiente. En la **partida 8** se solicitan 2 pzas pero solo se adjudica 1 pza ya que el recurso es insuficiente.

3.3. Partidas desiertas por no recibir propuestas **9 y 14**. Partidas que no se adjudican por insuficiencia de recurso **7**. Partidas que no se adjudican ya que no cumplen con lo solicitado **22**.

4. La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara sugiere que la adjudicación de la invitación **INV-012-CUCS-AD-2020** para la "**Adquisición de equipo de cómputo, Computo y Tecnologías de Información para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara**", con cargo

INV-012-CUCS-AD-2020



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales / Unidad de Adquisiciones y Suministros

al Fondo 1.1.4.8.4, PROINPEP. Recurso Federal Extraordinario., se adjudique de la siguiente manera:

- 4.1 A la empresa **Computer Land de Occidente, S.A. de C.V.**, las **partidas 16 y 27**, por un importe de: -----
\$71,200.80 (Setenta y un mil doscientos pesos 80/100 M.N.) I.V.A. incluido;
- 4.2 A la empresa **Innovación en Informática y Telecomunicaciones, S.A. de C.V.**, las **partidas 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25 y 26** por un importe de: -----
\$650,528.66 (Seiscientos cincuenta mil quinientos veintiocho pesos 66/100 M.N.) I.V.A. incluido;
- 4.3 Al proveedor **Salvador Yañez Larios**, las **partidas 1 y 8** por un importe de: -----
\$44,939.97 (Cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y nueve pesos 97/100 M.N.) I.V.A. incluido;

Lo anterior en virtud de haber reunido las condiciones, técnicas, legales y económicas para su cumplimiento, requeridas por la Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, garantizar satisfactoriamente el de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, de conformidad con **los artículos 44, 45, 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.**

ATENTAMENTE

“PIENSA Y TRABAJA”

“Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara”

Guadalajara, Jal., noviembre 03 de 2020

ELABORÓ


Lic. María Dolores Rodríguez Villegas
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros

AUTORIZÓ


Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales

INV-012-CUCS-AD-2020



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

ACTA DE FALLO

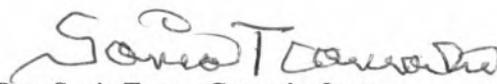
INVITACION: INV-012-CUCS-AD-2020
DEPENDENCIA: Centro Universitario de Ciencias de la Salud
DESCRIPCIÓN: Adquisición de equipo de cómputo, Computo y Tecnologías de Información para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Fondo 1.1.4.8.4, PROINPEP. Recurso Federal Extraordinario.

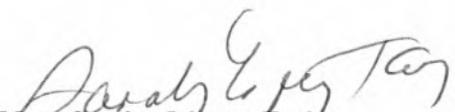
En la ciudad de Guadalajara, Jal., siendo las 9:35 horas del jueves 05 de noviembre de 2020, se reunieron en la Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales, sito en el edificio "K" Planta Alta, de este Centro Universitario, los integrantes del Comité de Compras para emitir el siguiente fallo.

La **Dra. Sonia Teresa Camacho Luna**, con cargo de **Presidente** y designado para presidir este acto, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el **Artículo 7 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, e hizo saber que la adjudicación para la "**Adquisición de equipo de cómputo, Computo y Tecnologías de Información para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Fondo 1.1.4.8.4, PROINPEP. Recurso Federal Extraordinario**, queda de la siguiente manera:

1. A la empresa **Computer Land de Occidente, S.A. de C.V.**, las **partidas 16 y 27**, por un importe de: -----
\$71,200.80 (Setenta y un mil doscientos pesos 80/100 M.N.) I.V.A. incluido;
2. A la empresa **Innovación en Informática y Telecomunicaciones, S.A. de C.V.**, las **partidas 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25 y 26** por un importe de: -----
\$650,528.66 (Seiscientos cincuenta mil quinientos veintiocho pesos 66/100 M.N.) I.V.A. incluido;
3. Al proveedor **Salvador Yañez Larios**, las **partidas 1 y 8** por un importe de: -----
\$44,939.97 (Cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y nueve pesos 97/100 M.N.) I.V.A. incluido;

Lo anterior en virtud de haber reunido las condiciones, técnicas, legales y económicas para su cumplimiento, requeridas por la Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, garantizar satisfactoriamente el de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, de conformidad con **los artículos 44, 45, 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**.


Dra. Sonia Teresa Camacho Luna
Presidente


Mtra. Saralyn López y Taylor
Secretario Ejecutivo

INV-012-CUCS-AD-2020

Sierra Mojada núm. 950, Edificio "K", Colonia Independencia, Código Postal 44340.

Guadalajara, jal, México. Teléfonos 10 58 52 00, extensión 33839, fax 34050

WWW.CUCS.UDG.MX



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

factura ok
Entregado ok
Archivado ok

nda
404

ORDEN DE COMPRA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

NUMERO		
05	11	2020
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:		254813
NO. FONDO:		1.1.4.8.4
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

243006	COORDINACION DE POSGRADO CUCS
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3331159824	Sierra Mojada No. 950 Edificio N Nivel 1
TELEFONO	DOMICILIO

GABRIEL CASTAÑO 9, COL. ARCOS VALLARTA, GUADALAJARA, C.P. 44130, C.P. 44130	COMPUTER LAND DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	CLO960520AR3		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	MONITOR INTERACTIVO BOXLIGHT MODELO PROCOLOR652 INFRARROJO LCD 65" LED, Touch Screen de 20 puntos ,INFRAROJO 360 Technology, 4K ULTRA HD (3,840 x 2,160), brillo 350cd/m2, contraste 4,000:1, tiempo de respuesta 8ms, entradas 3-HDMI, 2 D-SUB 15 Pines, 2 Audio 3.5mm, 3 USB, 1 RS232C, salidas 1 x 3.5 stereo Jack audio, 1x SPDIF, Peso aproximado 46Kg. Monitor uso rudo para operar 7 díasx 16 horas, Garantía de 3 años en sitio. BUILT IN embedded PROCESADOR ARM Cortex A53 Dual Core INTERNAL STORAGE 16G, INCLUYE SOFTWARE MIMOSTUDIO PARA CREACION DE CONTENIDO Y 3 LICENCIAS DE MIMIOBILE PARA COLABORACION' CON DISPOSITIVOS,	1.00	40,990.00	40,990.00
IMPORTE CON LETRA:	Cuarenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Ocho pesos 40/100 M.N.		SUB-TOTAL I.V.A. TOTAL	40,990.00 6,558.40 47,548.40

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de Ciencias de la Salud

11 NOV 2020

COORDINACION DE FINANZAS
UNIDAD DE CONTABILIDAD
SUJETO A REVISIÓN

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
10 NOV 2020
SOT
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES			
TIEMPO DE ENTREGA:	1 SEMANA	LUGAR DE ENTREGA:	Almacén General: Sierra Mojada No. 950, Edificio "K", Col. Independencia, Guadalajara, Jal. de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 30 días	FIANZAS:	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/> NO. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %
		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	

REQ. 472 INV-012-CUCS-AD-2020 SESION DE COMITE 10 EXTRAORDINARIA DEL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

OBSERVACIONES

LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILEGAS

MTRA. SARALYN LOPEZ TAYLOR

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

ARTURO PLASCENCIA HERNANDEZ

ORIGINAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Factura ok
Entregado ok

ORDEN DE COMPRA

000000

NUMERO

05 11 2020

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 254795

NO. FONDO: 1.1.4.8.4

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

243006	COORDINACION DE POSGRADO CUCS
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336622288	Sierra Mojada No. 950 Edificio V Nivel 2
TELÉFONO	DOMICILIO

GABRIEL CASTAÑO 9, COL. ARCOS VALLARTA,
GUADALAJARA, C.P. 44130, C.P. 44130

COMPUTER LAND DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

CLO960520AR3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
EQUIPO	AIO INSPIRON 24 5490 CI5-10210U 12GB 1TB W10H 1WTY TOUCH PLTA	1.00	20,390.00	20,390.00
<p>Veintitres Mil Seiscientos Cincuenta y Dos pesos 40/100 M.N.</p>			SUB-TOTAL	20,390.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	3,262.40
			TOTAL	23,652.40



CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 1 SEMANA	LUGAR DE ENTREGA: Almacén General: Sierra Mojada No. 950, Edificio "K", Col. Independencia, Guadalajara, Jal. de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 30 días		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

REQ. 513 INV-012-CUCS-AD-2020 SESION DE COMITE 10 EXTRAORDINARIA DEL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

OBSERVACIONES

LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS

MTRA. SARAHEN LÓPEZ Y TAYLOR

Guillermo Garcia Garcia

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

ORIGINAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

Factura 011
Entregado

ORDEN DE COMPRA

403

NUMERO

05	11	2020
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

NO. PROYECTO:	254812
NO. FONDO:	1.1.4.8.4
PROGRAMA:	
CARGO PRESUPUESTAL	

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

243006	COORDINACION DE POSGRADO CUCS
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336623053	Sierra Mojada No. 950 Edificio U Nivel 2
TELÉFONO	DOMICILIO

YAÑEZ LARIOS SALVADOR

PROVEEDOR

5

6

7

8

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

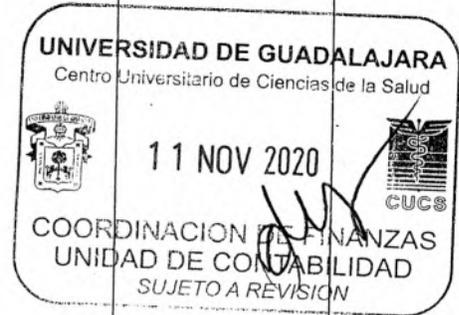
REC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	HP ProOne 400 G5 AiO 23.8" NO TOUCH FHD anti-glare WLED-backlit, Intel Core i5- 9500t hasta 3.7Ghz/6Core/9M Cache 35W, 8GB (1x8GB) DDR4 2666 SODIMM RAM (Max 64GB), m.2 256GB SSD segundo disco 1TB 7200rpm, Windows 10 professional 64bit, Intel Q370, Energy Star, No_Media Card, ODD 9.5 DVDWR, Mouse USB Optical, Teclado USB BusSlim, WiFi Intel 9560 ac 2x2 BT 5, AMD Radeon 535 2GB GDDR5, Internal Stereo Speakers, TPM 2.0, Secure WebCam Integrated HD 720p, No_2ns Video with Intel Non_vPro ACADPT 150W ProOne G4 AiO Fixed Height Stand, Certificado para Skype for Business, Garantia 3 años, HP BIOSphere G5, HP Sure Click, HP Sure Sense, Secure Erase Incluye: Teclado y Mouse USB	2.00	18,797.42	37,594.84
<p>Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Diez pesos 01/100</p> <p>IMPORTE CON LETRA: M.N.</p>			<p>SUB-TOTAL</p> <p>I.V.A.</p> <p>TOTAL</p>	<p>37,594.84</p> <p>6,015.17</p> <p>43,610.01</p>



CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 2-7 DIAS HABILES	LUGAR DE ENTREGA: Almacén General: Sierra Mojada No. 950, Edificio "K", Col. Independencia, Guadalajara, Jal. de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes	FIANZAS:
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 30 días		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

REQ. 454 INV-012-CUCS-AD-2020 SESION DE COMITE 10 EXTRAORDINARIA DEL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

OBSERVACIONES.

LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS

MTRA. SARALYN LOPEZ Y TAYLOR

Luis Francisco Gomez Hermosillo



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Factura 01c Entregado 01c

Adq

ORDEN DE COMPRA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000000		
NUMERO		
05	11	2020
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	254817	
NO. FONDO:	1.1.4.8.4	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

243006	COORDINACION DE POSGRADO CUCS
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3312182289	Sierra Mojada No. 950 Edificio Q Nivel 1
TELÉFONO	DOMICILIO

[Redacted]			
YAÑEZ LARIOS SALVADOR			
PROVEEDOR			
10	11	12	13
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO			

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	DISCO DURO EXTERNO 4TB ADATA HD710P 2.5 USB 3.2 CONTRAGOLPES WINDOWS / MAC / LINUX	1.00	1,146.51	1,146.51
IMPORTE CON LETRA: Uno Mil Trescientos Veintinueve pesos 95/100 M.N.			SUB-TOTAL	1,146.51
			I.V.A.	183.44
			TOTAL	1,329.95



CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES				FIANZAS	
TIEMPO DE ENTREGA:	2-7 DIAS HABILES	LUGAR DE ENTREGA:	Almacén General: Sierra Mojada No. 950, Edificio "K", Col. Independencia, Guadalajara, Jal. de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: 30 días	Porcentaje de Anticipo:	0 %		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0				

REQ. 463 INV-012-CUCS-AD-2020 SESION DE COMITE 10 EXTRAORDINARIA DEL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

OBSERVACIONES		
[Redacted]		
LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS	MTRA. SARALYN LOPEZ Y TAYLOR	LUIS HUMBERTO GOVEA CAMACHO

Adg.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V.
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Escritura Pública Número 16,315 de fecha 9 de marzo de 2012, ante la fe del Lic. Luis Organista Ordorica, Notario Público Titular Número 78 de Guadalajara, Jalisco
Título	Apoderada	Representante	C. Dagoberto Rodríguez González
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Título	Apoderado
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Escritura Pública número 2,855 de fecha 18 de febrero de 2016, ante la fe del Lic. José Luis Organista Macias, Notario Público número 02 de Tlajomulco de Zuñiga, Jal.
		R.F.C.	IIT120309363
		Clave Patronal I.M.S.S.	[REDACTED] 15
Domicilio	Calle Eclipse número 2723, Colonia Jardines del Bosque Centro, Código Postal 44520, en Guadalajara, Jalisco	Domicilio	Calle Eclipse número 2723, Colonia Jardines del Bosque Centro, Código Postal 44520, en Guadalajara, Jalisco

OBJETO E IMPORTE

Denominación	Adquisición de equipo de computo y tecnologías de información para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Fondo 1.1.4.8.4, PROINPEP. Recurso Federa Extraordinario		
Clave	INV-012-CUCS-2020	Procedimiento de Adjudicación	Invitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Cantidad a pagar	\$650,528.66 Incluye IVA	Partidas	Las mencionadas en el Anexo
Forma de pago (periodicidad)	Crédito 30 días	Tipo de Recurso	<input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Federal
		Fondo	PROINPEP
PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN	
Plazo de entrega	12 semanas siguientes	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación	
A partir de	La firma del presente	<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación	

FIANZAS

<input type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	
LA UNIVERSIDAD		[REDACTED]	
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	[REDACTED]
Título	Apoderada	Título	Apoderado
TESTIGOS			
Nombre	Dr. José Francisco Muñoz Valle	Nombre	Dra. Saralyn López y Taylor
Cargo	Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Cargo	Secretaría Administrativa del Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Original
11-09-21
16



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la caratula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a o los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con la materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurran circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Req Universitaria de Jalisco

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recursos en las instancias del orden administrativo o no judicial.
- Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta la dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición contraria.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



Guadalajara, Jalisco a 23 de octubre del 2020

PROPUESTA ECONOMICA

INV-012-CUCS-AD-2020

"ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE INFORMACION PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON CARGO AL FONDO 1.1.4.8.4 PROINPEP, RECURSO FEDERAL EXTRAORDINARIO."

Mtra. Saralyn Lopez y Taylor
Secretario Ejecutivo del Comité De Compras y Adquisiciones
Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara.

Presente.

22

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	TIEMPO DE ENTREGA	GARANTIA	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARTIDA
		REQUISICIÓN 462				
2	1	VIDEOPROYECTOR EPSON POWERLITE X39 V11H855020	3 A 5 DIAS	2 AÑO	\$ 12,004.88	
		REQUISICIÓN 463				
3	2	IPAD AIR WI-FI 256GB SPACE GRAY-LAE MYFT2LZ/A	10 A 12 SEMANAS	1 AÑO	\$ 17,276.29	
4	2	IPAD PRO 12.9 WIFI 512GB SPACE GRAY-LAE MXAV2LZ/A	8 A 10 SEMANAS	1 AÑO	\$ 28,720.49	
5	2	APPLE PENCIL 2ND GEN-AME MU8F2AM/A	1 SEMANA	1 AÑO	\$ 2,837.82	
6	2	IPAD MAGIC KEYBOARD 12.9-SPA MXQU2E/A	1 SEMANA	1 AÑO	\$ 7,481.43	\$ 14,962.86
		REQUISICION 466				
10	1	Monitor LCD HP Value N246v 60.5cm (23.8") Full HD LED - 16:9 - 1920 x 1080 - 250cd/m² - 5ms GTG - DVI - HDMI - VGA 1RM28AA	1 SEMANA	3 AÑOS	\$ 2,781.43	

23

Dasage

11	1	Z2 G4 Mini Workstation Core i7-9700 (3.0, 8cores), RAM 16GB (1x16GB) DDR4 2666 NECC, ZTrbDrv M.2 512GB-TLC SSD SED, TV GFX NVIDIA QUADRO P1000 4GB (4)mDP, W10 Home 64bit ADV, Warr 1/1/1 Mini LTNA 8DZ47LA	1 SEMANA	1 AÑO	\$ 32,228.88	\$ 32,228.88
REQUISICION 467						
12	1	Sony – Cámara Mirrorless ILCE-7M3K – Negra	1 A 2 SEMANAS	1 AÑO	\$ 53,892.33	\$ 53,892.33
REQUISICION 471						
13	9	IPAD MINI WI-FI 64GB SILVER-LAE MUQX2LZ/A	8 A 10 SEMANAS	1 AÑO	\$ 9,229.15	\$ 83,062.35
REQUISICION 472						
15	1	MBA 13.3 GOLD/ CIS 1.1GHZ QC/8GB/512GB-SPA MVH52E/A	8 A 10 SEMANAS	1 AÑO	\$ 27,392.33	\$ 27,392.33
17	1	Computadora de escritorio Dell Vostro 3000 3471 - Core i5 i5-9400 - 8GB RAM - 1TB HDD - Formato Pequeño - Negro con borde rojo - Windows 10 Home 64-bit - Intel UHD Graphics 630 - LAN inalámbrica - Bluetooth	1 SEMANA	1 AÑO	\$ 11,242.43	\$ 11,242.43
18	1	MONITOR LED SAMSUNG 24 WIDESCREEN FULL HD 1920X1080 LS24F350FHLXZX NEGRO D-SUB HDMI	1 SEMANA	1 AÑO	\$ 2,343.96	\$ 2,343.96
REQUISICION 502						
19	2	Computador Todo en Uno Lenovo V530-24ICB 10UW000NLS - Intel Core i5 8th Gen i5-8400T 1.70GHz - 8GB RAM DDR4 SDRAM - 1TB HDD - 60.5cm (23.8") 1920 x 1080 - De Escritorio - Windows 10 Pro 64-bit - Intel UHD Graphics 630 DDR4 SDRAM - Grabadora DVD - Español Teclado 10UW000NLS	1 SEMANA	1 AÑO	\$ 16,668.66	\$ 33,337.32
20	1	MBP 13.3 SG/2.0GHZ QC/16GB/512GB-SPA MWP42E/A	8 A 10 SEMANAS	1 AÑO	\$ 43,163.96	\$
REQUISICION 504						
21	1	Dell NB LATITUDE 14 7400 CI7-8665U 16G 512SSD W10P 3WTY PS K8P04	1 SEMANA	3 AÑOS	\$ 33,859.87	\$
REQUISICION 509						
23	1	IMAC 21.5"/3.0.6C/8GB/256GB/RP560X-SPA MHK33E/A	1 SEMANA	1 AÑO	\$ 34,863.15	\$
REQUISICION 510						
24	1	MBP 13.3 SG/2.0GHZ QC/16GB/512GB-SPA MWP42E/A	8 A 10 SEMANAS	1 AÑO	\$ 43,163.96	\$
REQUISICION 511						
25	1	MBP 13.3 SG/1.4GHZ QC/8GB/512GB-SPA MXK52E/A	8 A 10 SEMANAS	1 AÑO	\$ 31,957.71	\$
REQUISICION 513						
26	1	HP INC HP LaserJet Pro M203dw Impresora láser B/N, 30 ppm, Ethernet, WiFi, 2,500 pag x mes, 1 a 5 usuarios G3Q47A	1 SEMANA	1 AÑO	\$ 2,873.95	\$ 2,873.95

24

25



FUNDAMENTACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA

INV-012-CUCS-AD-2020

1. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
2. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
3. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
4. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
5. Eliminadas 09 palabras y 13 dígitos con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información.
6. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.

7. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
8. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
9. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
10. Eliminadas 09 palabras y 13 dígitos con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información.
11. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
12. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
13. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.

